

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, quince de febrero de dos mil  
veintiuno

RADICADO	05001400301720200049300
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	CONEQUIPOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA NIT.800.039.236-2
DEMANDADO	COMPANIA DE ASESORIAS Y CONSTRUCCION S.A.S. CASCO S.A.S. NIT. 811.032.904-2 ANDRES FELIPE RESTREPO ANGEL C.C.8.025.797
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO – INCORPORA LIQUIDACION DE CREDITO

En virtud a lo solicitado por la apoderada judicial en escrito que antecede, por medio del cual solicita el impulso del proceso, debiéndose proferir el auto que ordene seguir adelante la ejecución, éste despacho pone en conocimiento de la peticionaria, que dicho auto se profirió el 11 de diciembre de 2020.

De otro lado, se incorpora la liquidación del crédito allegada por la apoderada judicial de la parte demandante sin pronunciamiento alguno por parte del despacho, toda vez que en el numeral octavo del auto proferido el día 11 de diciembre de 2020 que ordenó seguir adelante la ejecución, se ordenó la remisión del proceso a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para que continúan con su conocimiento

**NOTIFIQUESE**

  
**MARÍA INÉS CARDONA MAZO**  
**JUEZ**